

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL Nº 09-H. Nº 006512

Hualmay, 11 DIC. 2024

Visto, El Oficio Nº 270-2024-D.IE-JOSE OLAYA BALANDRA-Y, y demás documentos con un total de (2) folios:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, a su vez, el artículo 39 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED establece la conformación del Comité de Evaluación para el ingreso a la CPM;

Que, en atención a lo señalado mediante la R.V.M. Nº 037-2024-MINEDU y modificatorias R.V.M. Nº 049-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, los señores integrantes de los comités, al haber sido designados en los cargos que establecen el artículo 39 del Reglamento de la LRM y el numeral 5.4.7.1.6 (Comité de Institución Educativa), 5.4.7.1.7 (Comité de UGEL) de la Norma Técnica cumplen con los requisitos necesarios para conformar el mencionado Comité, además han suscrito la Declaración Jurada, mediante la cual se deja constancia que no se encuentran en ninguna de las causales de abstención previstas en el numeral 5.4.7.1.9 y 5.4.7.1.10 de la Norma Técnica;

Que, mediante Oficio Nº 270-2024-D.IE-JOSE OLAYA BALANDRA-Y, la presidente del Comité de Evaluación de la I.E. "José Olaya Balandra". Nº 25, solicita modificatoria de la RD Nº 005348-2024, respecto al número de DNI de la profesora BERLTZ HEBELY CANDELARIO PALOMARES quien integra dicho comité como "tercer miembro", siendo el número errado el 15723564, y debe decir 15723569;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con R.V.M. Nº 037-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RETIFICAR, el número de DNI de la profesora BERLTZ HEBELY CANDELARIO PALOMARES, quien integra como tercer miembro en el Comité de Evaluación de la I.E. "José Olaya Balandra". Nº 25, para el Concurso



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, de la UGEL N° 09 Huaura, de la siguiente manera:

Comité de Evaluación de la I.E. "José Olaya Balandra". N° 25

| Nombres y Apellidos | DNI | Cargo del Puesto | Modalidad o nivel | Cargo en el Comité | Correo Electrónico | Número de Teléfono |
|-----------------------------------|----------|------------------|-------------------|-----------------------------|--|--------------------|
| OLGALIDIA NINFA ALARCÓN GUILLÉN | 07685239 | Director | EBR Secundaria | Primer miembro (Presidente) | olgalidiaalarcon@gmail.com | 994963925 |
| BLANDINA ALEJANDRINA MEZA HERRERA | 15716948 | Sub Director | EBR Secundaria | Segundo Miembro | alejamezah@gmail.com | 992398884 |
| BERTZ HEBELY CANDELARIO PALOMARES | 15723569 | Profesora | EBR Secundaria | Tercer miembro | bely0920@gmail.com | 966771263 |



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, para los fines pertinentes y fiel cumplimiento.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA

